

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO  
PLAZA DE ARMAS 211



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-MDSJ/A

San José, 04 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

### VISTOS:

La CARTA N° 0002-2025-JAVR-CET-MIDIS Coordinador Territorial de Enlace de la Libertad- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita implementación de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial- IALDIST e INFORME N° 005-2025-UOPCPS/MDSJ, de la Jefa de la Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales solicita la asignación como responsable de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial- IALDIST del distrito de San José



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la LEY N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades estable que, los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la *autonomía política* consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la *autonomía económica* consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la *autonomía administrativa* consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".



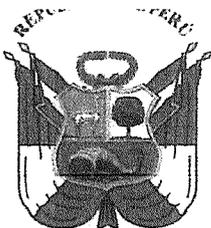
Que, las *Resoluciones de Alcaldía*, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el Coordinador Territorial de Enlace de la Libertad- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social M Sc. Jorge A. Vásquez Romero con CARTA N° 002-2025-JAVR-CET-MIDIS solicita implementación de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial- IALDIST, debiendo para ello, designar a un integrante del

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ  
ALCALDE

[www.munisajosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisajosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



equipo técnico como responsable para que coordine, capacite y lidere el proceso de implementación.

Que, con **INFORME N° 005-2025-UOPCPS/MDSJ** la Lic. Vilma Janeth Vásquez Guevara solicita que la designen con acto resolutivo como responsable de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial- IALDIST del distrito de San José.

Que, el numerales 6.1 del artículo 73 de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. A su vez, el numeral 6.2 señala que se tiene las funciones de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. A su vez, el numeral 4.4 y 4.5 del artículo 80 señala que, las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

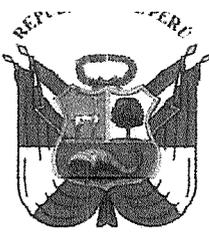
Que, de conformidad con el artículo V del Título Preliminar de la **Ley N° 26842 - Ley General de Salud** modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29973, señala que, es responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social.

Que, la **Ley N° 29792**, crea, organiza y establece las funciones del **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)**, en su artículo 5 prescribe que, tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil. A su vez, el artículo séptimo de las Disposiciones Complementarias Transitorias crea el Registro Nacional de Programas Sociales y el Registro Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales. Asimismo, el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el MIDIS.

El artículo 1 del **Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS** que aprueba el **Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)** establece que, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
**ALCALDE**

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



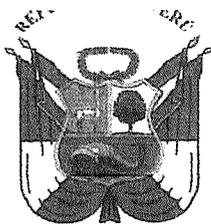
públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales. A su vez, el artículo 15 establece como **integrantes del SINADIS**: (...)15.4. **Los Gobiernos Locales**, en el ejercicio de sus competencias y funciones en materias de desarrollo e inclusión social, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus órganos desconcentrados especiales, programas y proyectos vinculados a las políticas públicas de desarrollo e inclusión social. El artículo 31 precisa los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS. 31.1 **Los mecanismos de coordinación y articulación, como espacios multiactor y multinivel, contribuyen a la identificación de problemáticas y a la construcción de propuestas o soluciones**, dependiendo de su alcance. 31.2 Son mecanismos de coordinación y articulación, los siguientes: a) Comisión Intergubernamental de Desarrollo e Inclusión Social (CIDIS). b) Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social (IAR-DIS). c) **Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IALDIS)**.

El numeral 34.1 del artículo 34 del **Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)** prescribe que, cada gobierno local organiza y lidera una IALDIS, aprobada por Ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros. La Instancia de Articulación Local tiene como funciones, sin ser limitativas, las siguientes:

- a) Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de las intervenciones públicas priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes, y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
- b) Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
- c) Monitorear y reportar al OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el adecuado funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
- d) Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la provisión de las intervenciones públicas acerca del cumplimiento de los acuerdos asumidos en el

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida, y otros compromisos para el cumplimiento de la Política nacional de desarrollo e inclusión social.

- e) Analizar y brindar información a la IAR-DIS sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de esta Entidad a través de **Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDSJ** se aprueba la creación de la Instancia Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial- IALDIST del distrito de San José como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos territorial, de género, interculturalidad y desarrollo Humano

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 en su artículo 20 inciso 6) **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNO a la Lic. VILMA JANETH VASQUEZ GUEVARA, como RESPONSABLE de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) de la Municipalidad Distrital de San José, teniendo en cuenta lo expuesto líneas arriba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONGO que la presente sea notificada a la designada, para que cumpla sus funciones conforme corresponda, dejándose constancia en este expediente administrativo de tal diligenciamiento de notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y a la Oficina de RECURSOS HUMANOS y a las instancias municipales que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEJESE SIN EFECTO toda disposición administrativa que contravenga a la presente.

**ARTICULO QUINTO.-** PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor Al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz  
ALCALDE

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ**  
ALCALDE

[www.munisanjosepacasmayo.gob.pe](http://www.munisanjosepacasmayo.gob.pe)